

Ciudad de México, a 16 de junio de 2018
INAI/076/18

SEDUVI DEBE DAR A CONOCER CONCESIÓN OTORGADA PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE “LA MEXICANA”

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) entregar copia del título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del parque público denominado “La Mexicana”, ubicado en la colonia Santa Fe Cuajimalpa, en la Ciudad de México, así como los anexos que dan cuenta de las consideraciones técnicas para su otorgamiento.

“Transparentar la información requerida resulta indispensable en aras de la obligación de rendición de cuentas del otorgamiento de concesiones por parte del Estado y del ejercicio de recursos públicos”, afirmó la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena al presentar el caso ante el Pleno.

Explicó que la construcción del parque tuvo una inversión aproximada de 2 mil millones de pesos y se logró a partir de un Sistema de Actuación por Cooperación que permite a la administración pública de la ciudad asociarse con particulares para dicho propósito.

En ese sentido, la comisionada enfatizó que la información solicitada permitirá conocer la forma en que se explotará la concesión, las personas a las que les fue otorgada y las consideraciones técnicas por las que fue concedida.

La resolución emitida corresponde a uno de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Infodf), que el Instituto ha resuelto, al ejercer su facultad de atracción, por la falta de quórum del Pleno del organismo local, para sesionar y resolver los casos.

Al respecto, un particular solicitó a la Seduvi conocer el título de concesión referido, las personas físicas o morales beneficiadas, la fecha de otorgamiento y las consideraciones técnicas para concederlo.

En respuesta, la dependencia reservó la información argumentando que forma parte de un proceso deliberativo en trámite, pues existía la posibilidad de que otras personas se adhirieran al Sistema de Actuación por Cooperación, para participar en la mejora de las condiciones actuales del parque junto a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Inconforme, el solicitante interpuso un recurso de revisión ante el Infodf, el cual fue atraído por el INAI y turnado a la ponencia de la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, para su resolución.

Al analizar el caso, se determinó que la concesión del parque público culminó al emitir el título de concesión correspondiente, razón por la cual la información no puede formar parte un proceso deliberativo en trámite y, en consecuencia, la reserva no es procedente.

Se advirtió que el documento del título contiene el nombre de personas físicas o morales beneficiadas y la fecha de otorgamiento de la concesión; en tanto, los anexos dan cuenta de la evaluación técnico financiera y el análisis costo beneficio, que fueron considerados para otorgar la concesión.

Por tanto, se concluyó que la Seduvi no satisfizo el derecho de acceso del particular, toda vez que omitió proporcionar el título y sus anexos, con los cuales atendería de manera puntual el requerimiento.

En ese sentido, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Seduvi y le instruyó entregar copia del título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del parque público metropolitano denominado “La Mexicana”, ubicado en la colonia Santa Fe Cuajimalpa, en la Ciudad de México, así como sus respectivos anexos.

-o0o-

Comisionada ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena

Órgano garante local que formuló la petición de atracción: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Folios: 0105000576617 y 0105000579517

Expediente: RAA 28/18